

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CONFIAR
Demandado	FRED MAURICIO PIEDRAHITA RESTREPO
Radicado	05001 40 03 028 2022-01173 00
Instancia	Primera
Providencia	Remite a auto

En atención a la solicitud que antecede por la apoderada de la parte demandante, (ver Doc. 25), no se accede a la misma, pues de la notificación por aviso remitida al demandado obrante a Doc. 23 del expediente digital se observa que no se acompañó el anexo aportado con el memorial de requisitos, y por ello no se tuvo en cuenta la misma (ver Doc. 24 de la Carpeta principal).

Ahora, toda vez que, el demandado se presentó al despacho e informó su correo electrónico, se procedió por parte del Juzgado a realizar la notificación personal de éste, de conformidad a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2023 (ver Docs. 26 y 27).

Una vez venza el término de traslado se procederá con el tramite siguiente del expediente.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b388aab4728129591b3b30f4f30f145082231ce9491de1842c3157534a021d3**

Documento generado en 01/08/2023 08:00:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>